

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 12- Noviembre 2020

REF: 2020-00414-00.

De cara a la solicitud que antecede, este despacho judicial le requiere por el término de cinco (5) días, a fin que aclare su pedimento frente a la reforma de la demanda, atendiendo que se libró mandamiento ejecutivo tal y como fue solicitado en el escrito genitor, es decir, por el pagaré núm. 3737315, tal y como obra en el PDF 7 del expediente digitalizado.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 41 Hoy La Sra. 13- noviembre de 2020  ANA PATRICIA MONROY ESQUERRA
--